

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A04PG004868	Vargas Rodríguez, Ricardo	8-10-95
A04PG004869	Barbero Galache, Transfiguración	1- 1-97
A04PG004870	Reguera Villanueva, Pedro	31- 1-97
A04PG004871	Alonso Dominguez, Antonio	28-10-92
A04PG004872	Vilar García, Felipe	11- 4-03
A04PG004873	Baena López, Juan	31- 3-04
A04PG004874	Renedo Renedo, Erasmo	1- 6-04
A04PG004875	Torraiba López, Federico	5- 6-04
A04PG004876	Lafoz Villalba, Joaquín	14-10-04
A04PG004877	Sánchez Paricio, Leandro	9-12-06
A04PG004878	Fuente Noguerales, Manuel de la	2- 3-07
A04PG004879	Rueda Hernández, Diego	17- 5-08
A04PG004880	Macón Ovejero, Emiliano	17- 2-09
A04PG004881	Navarro Mange, Jerónimo Armando	21- 7-10
A04PG004882	Navas Barba, Francisco	10- 8-11
A04PG004883	Antich Blanch, Antonio	28- 2-12
A04PG004884	Molina Rubio, Luis	21- 6-12
A04PG004885	Tejido Pan, Angel	8-10-14
A04PG004886	Millán Povedano, Paulino	16- 2-15
A04PG004887	Belmonte Rubio, Pedro	4-12-15
A04PG004888	Walls Boza, Federico	16- 9-18
A04PG004889	Vega Hernández, Ramiro	10- 6-19
A04PG004890	Rosales González, Nicolás	29- 8-19
A04PG004891	Alvarez Matute, Adelino	28- 2-20
A04PG004892	Vilas Beloso, Isidoro	1- 1-21
A04PG004893	Chicote Ruiz, Domingo	25- 3-22
A04PG004894	López Zarza, Socorro	21- 5-23
A04PG004895	Martínez Fernández, Isaías	1- 3-24
A04PG004896	Coronas Tejada, Domingo	13- 6-27
A04PG004897	Zapata García, Francisco	7-12-29
A04PG004898	Gutiérrez Rincón Manuel	13- 9-32

MINISTERIO DE TRABAJO

A04PG004899	Fernández Alonso, Angel	17- 4-02
A04PG004900	Ramos Blanco, Agustín	10- 5-03

MINISTERIO DE INDUSTRIA

A04PG004901	Martín Alvarez, José	19- 2-99
-------------	----------------------------	----------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

A04PG004902	Expósito Arroyo, Diego	3- 3-95
A04PG004903	Grande Delgado, José	25-11-96
A04PG004904	Gran Gascón, Pelegrín	30- 4-98
A04PG004905	Rey García, Lucinio	13- 2-00
A04PG004906	Gómez Barrios, Martiniano	2- 7-00
A04PG004907	Lucea Carod, Pablo	27- 6-01
A04PG004908	García García, Andrés	30-11-02
A04PG004909	Hernández Muñoz, Juan	17- 2-04
A04PG004910	Higuera Ligorred, Eugenio	13- 7-04
A04PG004911	Benito Palma, Lorenzo	5- 6-05
A04PG004912	Aramburu Fernández, Rogelio	12- 9-05
A04PG004913	Pérez Moya, Adolfo	27- 9-05
A04PG004914	Iriarte Fernández, Jesús	30-12-05
A04PG004915	Colera Gargallo, Julio	28- 1-06
A04PG004916	Llamazares Acevedo, Sinesio	7- 5-07
A04PG004917	Checa Checa, Rodrigo	2- 6-07
A04PG004918	Muñoz del Valle, Alejandro	20- 8-07
A04PG004919	Casado Jiménez, Damián	26- 1-08
A04PG004920	Andrés García, Raimundo	9- 3-08
A04PG004921	Flores Montero, Andrés	15- 3-08
A04PG004922	Cerrada Serrate, Santiago	15- 5-08
A04PG004923	García García, José	27- 8-08
A04PG004924	Bermejo Cuerra, Felipe	10-10-08
A04PG004925	Fernández Herrera, Eduardo	21-12-08
A04PG004926	Fernández López, Cirilo	28- 1-09
A04PG004927	Muñoz Vaquero, Andrés	10- 2-09
A04PG004928	Mancha Aldana, Pedro	2- 6-09
A04PG004929	García Gil, Segundo	27- 6-09
A04PG004930	Rosa López, Antonio	1- 9-09
A04PG004931	Herencia Serrano, Antonio	13- 9-09
A04PG004932	Rubio Blasco, Santiago	9-11-09
A04PG004933	Martínez Bazán, Juan Francisco	18- 2-12
A04PG004934	Hidalgo Moreno, Manuel	15-10-12

Segundo.—Los funcionarios que a continuación se mencionan se integran provisionalmente en el Cuerpo General Auxiliar hasta que se resuelva con carácter definitivo el Cuerpo General en que han de quedar integrados a la vista de las certificaciones que se les han solicitado, acreditativas de los títulos académicos y profesionales que posean:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

A03PG011741	Hirschfeld Bernal, José	18- 5-05
-------------	-------------------------------	----------

MINISTERIO DE HACIENDA

A03PG011742	Jiménez López, Manuel	15- 8-13
A03PG011743	Medina Casares, Antonio	20- 5-20

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A03PG011744	Sanz de Llanos, Félix	12- 8-31
-------------	-----------------------------	----------

El sueldo que se acredite a dichos funcionarios será el que corresponda a los del Cuerpo General Auxiliar, siendo computables a efectos de trienios de dicho Cuerpo los servicios prestados desde su ingreso en propiedad en la plaza no escalafonada por la que se integran, y sin perjuicio de lo que proceda cuando se resuelva con carácter definitivo su integración.

Tercero.—Los interesados, Jefaturas o Secciones de Personal y las Habilitaciones correspondientes cumplimentarán a la mayor brevedad posible los distintos anexos de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio pasado («Boletín Oficial del Estado» número 154).

A estos efectos habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. El cómputo de servicios efectivos para la percepción de trienios se hará a partir de la toma de posesión como funcionario en propiedad de la plaza no escalafonada de la que se haya sido titular, con arreglo a lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio del presente año.

2. La efectividad para quienes se integran en el Cuerpo General Administrativo, con arreglo al criterio señalado en el apartado primero, 3. b), de esta Orden, será de 1 de enero del presente año, teniendo en cuenta a los efectos procedentes lo dispuesto en la disposición final primera, 2, de la Ley 31/1965, de 4 de mayo. En consecuencia, el tiempo de servicios efectivamente prestados desde el momento a que se refiere el apartado anterior hasta 1 de enero del presente año servirá para consolidar trienios del Cuerpo General Auxiliar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo sexto, 4, de la Ley 31/1965.

3. La efectividad de la integración en el Cuerpo General Administrativo de quienes se encuentren comprendidos en el apartado primero, 3. a) de la presente Orden (don Adolfo Arce Gutiérrez—A02PG006834—y don Pedro Ramírez Yáñez—A02PG006844—) será a partir de la toma de posesión como funcionarios en propiedad de la plaza respectiva.

Cuarto.—Los funcionarios a que se refiere la presente Orden serán incorporados a la relación del Cuerpo en que se han integrado, con arreglo a los criterios señalados por el Decreto 864/1964, de 9 de abril, y Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1964 y 30 de abril de 1965.

Quinto.—Por el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal se comunicará al Ministerio de Hacienda la dotación económica de las plazas correspondientes a los funcionarios que se han integrado, así como su numeración funcional-económica, a fin de que sean anulados los créditos correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de octubre de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3160/1965, de 22 de octubre, por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Juan Castañón de Mena.

Por existir vacante en la escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Juan Castañón de Mena, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General con la antigüedad del día once del corriente mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3161/1965, de 22 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Estado Mayor don Luciano García Machiñena.

Por existir vacante en la escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Estado Mayor don Luciano García Machiñena, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco,